

MANUAL DE INDUCCIÓN

Ocosingo, Chiapas.
Agosto de 2013

Manual de Inducción

Índice

| Contenido | Página |
|--|---------------|
| Bienvenida | 1 |
| ¿Quiénes Somos? | 2 |
| Misión | 2 |
| Visión | 2 |
| Organigrama General | 3 |
| ¿Qué Hacemos? | 4 |
| Antecedentes | 7 |
| Código de Ética de la Función Pública | 9 |
| Documentos y Páginas de Internet de Consulta | 16 |
| Directorio | 18 |
| Despedida | 20 |
| Grupo de Trabajo | 21 |

Manual de Inducción

Bienvenida

La Universidad Tecnológica de la Selva, te da la más cordial bienvenida a ti que a partir de hoy te incorporas a nuestro selecto equipo de trabajo. Todo el personal docente, administrativo y directivo, nos hemos comprometido a laborar bajo una política de calidad, que consiste en “ofrecer a los egresados de nivel medio superior, servicios educativos de calidad certificada, que aseguran el compromiso del personal docente, administrativo y directivo para la mejora continua en la formación de Técnicos Superiores Universitarios”.

Esto solo podemos lograrlo con tu voluntad, entusiasmo e inteligencia, tú eres, la parte más importante de esta Casa de Estudios, tú eres la verdadera riqueza, el motor del cambio.

Por mi parte, me comprometo a brindarte todos los recursos que estén a mi alcance, para que puedas dar lo mejor de ti. Estoy convencido que nuestro excelente sistema de trabajo aprovechará tu gran potencial.

A ti te pido que compartas nuestra ideología, nuestra visión, y si así fuera, desde hoy, tu y yo hemos hecho un pacto y somos parte de la misma misión. “Haz equipo con nosotros”.

Tu amigo y compañero de trabajo.



Mtro. Ricardo Paniagua Rodas.
Rector Encargado

Manual de Inducción

¿Quiénes Somos?

La Universidad Tecnológica de la Selva es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene como objetivo principal, impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios, de los egresados del nivel medio superior, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.

Misión

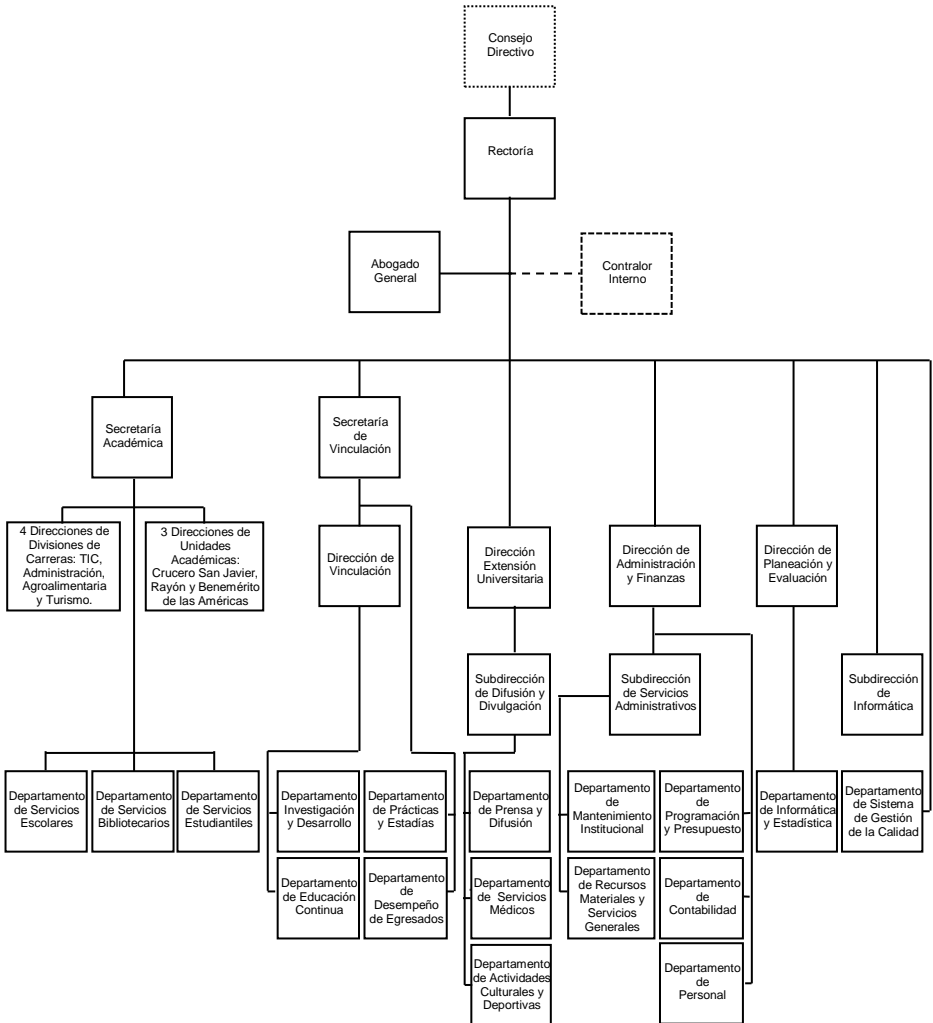
Brindar educación superior tecnológica de calidad, realizar investigación aplicada y difundir los valores de la cultura, para formar profesionistas íntegros, competitivos y emprendedores, comprometidos con el desarrollo del país y con el uso sustentable de los recursos naturales.

Visión

En el 2020, la UTSelva será la institución de educación superior más reconocida en Chiapas por la competitividad y posicionamiento de sus egresados en los sectores público, social y privado; por la investigación aplicada que desarrolle y transfiera a la planta productiva; así como por la preservación y difusión de la cultura que realice en beneficio de la comunidad.

Manual de Inducción

Organigrama General



Manual de Inducción

¿Qué Hacemos?

- Impartimos educación tecnológica de nivel superior con la finalidad de formar técnicos en las áreas agropecuaria, industrial y de servicios.
- Implantamos y desarrollamos programas académicos de superación, formación profesional, educación continua y especialización, que requieran los sectores productivos, a través de las modalidades, escolar y extraescolar; por lo que también establecemos estrategias y operamos mecanismos institucionales para promover la acreditación de dichos programas.
- Elevamos la calidad de vida de la Región, del Estado y del país, impulsando la investigación e innovación científica y tecnológica, así como el mejoramiento y eficiencia de la producción de bienes y servicios.
- Difundimos las manifestaciones de la cultura universal, estableciendo planes, programas y convenios que contribuyan a la promoción de la cultura científica y tecnológica Estatal, Nacional e Internacional.
- Prestamos servicios tecnológicos y de asesoría en general que requieran los sectores público, social y privado.
- Elaboramos y ejecutamos programas de investigación científica necesarios para la capacitación del personal de las Entidades y los sectores público, social y privado.
- Diseñamos y ejecutamos el plan institucional para desarrollo integral de los educandos, con la finalidad de promover y realizar actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas.

Manual de Inducción

- Establecemos las normas necesarias para regular los procedimientos de selección, ingreso, permanencia y egreso de los alumnos.
- Recibimos solicitudes de equivalencia o revalidación de estudios del mismo tipo educativo de instituciones nacionales o extranjeras establecidas legalmente.
- Expedimos documentos oficiales correspondientes a la educación superior tecnológica, siempre y cuando se hayan cumplido con los requisitos que al efecto se exijan para su emisión.
- Realizamos intercambios culturales y de tecnología con otras Universidades, para el acceso de la comunidad universitaria a la cultura en todas sus manifestaciones.
- Celebramos convenios para el desarrollo de la investigación tecnológica y el intercambio de investigadores con otras instituciones de educación superior y centros de investigaciones nacionales y extranjeros.
- Actualizamos permanentemente la normatividad universitaria.
- Instrumentamos un sistema de gestión de calidad, con la finalidad de promover la certificación de los procesos estratégicos de la Universidad Tecnológica de la Selva, mediante normas internacionales.
- Evaluamos permanentemente el servicio educativo que prestamos, aplicando los criterios definidos por la autoridad educativa, así como las modalidades, planes y programas de estudio, con la finalidad de impulsar procesos de evaluación externa, para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Manual de Inducción

- Expedimos las disposiciones fundamentales para cumplir con el objeto de la Universidad, en las que se incluyen las internas, así como los sistemas de control, vigilancia y auditoría, necesarias para regular el patrimonio de la Universidad, conforme a los criterios presupuestales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.
- Conjuntamos estrategias y acciones y desarrollamos funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, con la finalidad de promover e impulsar la movilidad estudiantil, proyectando actividades productivas con los más altos niveles de eficiencia y sentido social, además de contribuir al desarrollo tecnológico y social de la Entidad y del País.
- Permitimos a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, a través de los programas de continuidad de estudios que ofrecemos a los egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, públicas o privadas que impartan el mismo nivel educativo.
- Ofertamos programas de especialización e investigación aplicada, de innovación científica y tecnológica y las actividades de preservación y difusión de la cultura, respetando siempre la libertad de cátedra, investigación, libre examen y discusión de ideas.
- Reglamentamos las relaciones laborales del personal académico, administrativo y de confianza.
- Promovemos el desarrollo y consolidación de los cuerpos académicos, así como la formación y actualización del personal docente y administrativo.

Manual de Inducción

Antecedentes

- Se crea la Universidad Tecnológica de la Selva como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, mediante Publicación N°. 184-A-97 del Periódico Oficial N°. 057-2ª. Sección, Tomo I, de fecha 19 de noviembre de 1997, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la tecnología, a fin de responder a las tareas de modernización, tanto en el Estado como en el país.
- En el año 1997 al mes de julio del mismo año, se llevó a cabo el Estudio de Factibilidad por la Empresa contratada denominada “Tecoconsultoría S.C.”, identificando en dicho estudio la oferta educativa con la que dio inicio la Universidad.
- Con el objeto de nivelar académicamente a los 159 jóvenes inscritos, se procedió a impartirles un curso propedéutico de un cuatrimestre en las instalaciones que el CBTA #91 proporcionó, para enero de 1998, en el mismo año formalmente da inicio el primer cuatrimestre de la primera generación en las instalaciones propias de la Universidad que comprenden un terreno de una superficie de 20 hectáreas con dos edificios construidos en la primera etapa.
- Mediante Publicación N°. 203-A-2001, del Periódico Oficial N°. 038, 2ª. Sección, Tomo II, de fecha 16 de mayo de 2001, se expide el Decreto de Sectorización de Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el que la Universidad Tecnológica de la Selva corresponde al sector educación, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación.

Manual de Inducción

- A través de la Publicación N°. 1046-A-2003, se publica en el Periódico Oficial N°. 164, Tomo II, de fecha 09 de abril de 2003, el Decreto por el que reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, en el que se transfieren las atribuciones académicas que fungía el Secretario de Vinculación, al Secretario Académico, por ser netamente académicas.
- Con fechas 06 de diciembre de 2006 y 10 de febrero de 2010, mediante Publicaciones N°. 3019-A-2006 y N°. 1523-A-2010-A, se publican en los Periódicos Oficiales N°. 399, Tomo II y N°. 214, 2ª. Sección, Tomo III, respectivamente, los Decretos que reforman diversas disposiciones del Decreto de Creación de la Universidad, en el que se lleva a cabo una redefinición de las atribuciones de algunos Órganos Administrativos, derivado de la creación de otros, adecuándolos según su funcionamiento y facultades establecidas en los ordenamientos aplicables.
- Con la finalidad de proporcionar mejores espacios educativos a jóvenes de diversas regiones de la Entidad, se llevaron a cabo las últimas reformas al Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, mediante Publicación N°. 3043-A-2011-B, del Periódico Oficial N°. 322, 2ª. Sección, Tomo III, de fecha 17 de agosto de 2011.

Manual de Inducción

Código de Ética de la Función Pública

Valores y Principios que deben aplicarse en el ejercicio de la Función Pública.

Honradez: En el desarrollo de sus actividades los servidores públicos deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Legalidad: El servidor público debe ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones.

Prudencia: En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

Imparcialidad y Objetividad: Los servidores públicos se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses

Manual de Inducción

externos que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

Compromiso: Los servidores públicos deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

Responsabilidad: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con los principios y valores previstos en el presente Código de Ética.

Dignidad y Decoro: El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos.

Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.

Manual de Inducción

Justicia: El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

Igualdad: El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

Respeto: Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Integridad: Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

Tolerancia: El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.

Manual de Inducción

Otros Principios y Valores que deben existir en el ejercicio de la Función Pública.

Idoneidad: El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral, necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de la función pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar éste, es apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

Capacitación: Todo servidor público debe actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilice para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a efecto de prestar sus servicios con la calidad y excelencia necesaria.

Colaboración: El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo Administrativo al que se encuentre adscrito.

Obediencia: El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestadas.

Obligación de Denunciar: El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.

Manual de Inducción

Puntualidad: El servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

Uso adecuado de los bienes y recursos: El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Entorno Cultural y Ecológico: El servidor público debe evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado.

Prohibiciones Éticas para los Servidores Públicos

El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- a) Solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- b) Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Se presumirá especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.

Manual de Inducción

- b) Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- c) Sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- d) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- e) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.

Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética:

- a) Los reconocimientos protocolares recibidos de los gobiernos municipal o estatal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.
- b) Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.
- c) Los arreglos o beneficios que por su valor exíguo y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

Manual de Inducción

De las Sanciones

Aquellos servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, actualicen algún supuesto responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Manual de Inducción

Documentos y Páginas de Internet de Consulta

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de la Educación.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Vida Silvestre. QUE RELACIÓN TIENEN ESTOS DOCUMENTOS CON LA ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA UNIVERSIDAD?
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Chiapas.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.
- Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Educación para el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Chiapas.
- Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas.
- Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018.
- Reglamento General de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia de Personal Académico de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo.
- Reglamento de Alumnos.
- Reglamento de Ingresos Propios.
- Reglamento de Talleres y Laboratorios en General.

Manual de Inducción

- Reglamento de Titulación de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas, Estancias y Estadías de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento del Patronato de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Manual de Servicios de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Manual de Perfil de Puestos.

<http://www.chiapas.gob.mx>

<http://www.normateca.chiapas.gob.mx>

<http://www.utselva.edu.mx/>

Manual de Inducción

Directorio

| Órgano Administrativo | Teléfono | Ext. |
|--|-----------------|-------------|
| Rectoría | Conmutador | 102 |
| Abogado General | Conmutador | 158 |
| Contralor Interno | Conmutador | 140 |
| Secretaría Académica | Conmutador | 133 |
| División de Tecnologías de la Información y Comunicación | Conmutador | 129 |
| División de Administración | Conmutador | 113 |
| División Agroalimentaria | Conmutador | 130 |
| División de Turismo | Conmutador | 122 |
| Secretaría de Vinculación | Conmutador | 155 |
| Dirección de Vinculación | Conmutador | 155 |
| Dirección de Extensión Universitaria | Conmutador | 149 |
| Dirección de Administración y Finanzas | Conmutador | 109 |
| Dirección de Planeación y Evaluación | Conmutador | 156 |
| Subdirección de Informática | Conmutador | 115 |
| Departamento del Sistema de Gestión de la Calidad | Conmutador | 159 |
| Entronque Toniná Km. 0.5 Carretera Ocosingo-Altamirano Ocosingo, Chiapas Conmutador (919) 673 0970 Ext. 101 www.utselva.edu.mx | | |

Manual de Inducción

Directorio

| Órgano Administrativo | Teléfono | Ext. |
|--|-----------------|---------------|
| Dirección de Unidad Académica <i>Crucero San Javier.</i> <i>Conocido, Crucero San Javier Municipio</i> <i>de Ocosingo, Chiapas C.P. 29950.</i> | 919 67 3 09 70 | 124 |
| Dirección de Unidad Académica Rayón. <i>Conocido C.P. 29740 Rayón, Chiapas.</i> | 967 119 3390 | Celular |
| Dirección de Unidad Académica <i>Benemérito de las Américas.</i> <i>Conocido, Crucero Zamora Pico de Oro</i> <i>C.P. 29955 Benemérito de las</i> <i>Américas, Chiapas.</i> | 24 676 0286 | Lada: 0050 |

Manual de Inducción

Despedida

Te invitamos a que formes parte de nuestra cultura de trabajo, basada en el desempeño responsable y comprometido con la mejora continua de nuestras funciones, para lograr la excelencia en nuestros servicios, hecho fundamental para el desarrollo Institucional y del país, así como también te invitamos a participar de un ambiente laboral en un contexto sociocultural único, que con esfuerzo funciona lo suficientemente bien para ser una de las mejores universidades a nivel nacional.

Manual de Inducción

Grupo de Trabajo

Coordinación

M. en C. Ulises Cruz Ruiz
Jefe del Departamento del
Sistema de Gestión de la Calidad
Universidad Tecnológica de la Selva

Asesoría

C.P. Aimer Aguilar Trujillo
Director de Desarrollo Administrativo
Secretaría de la Función Pública

Lic. Gabriela Pérez López
Jefa del Departamento Jurídico
Secretaría de la Función Pública

Lic. María del Carmen Pérez Solano
Asesora
Departamento Jurídico
Secretaría de la Función Pública



CHIAPAS NOS UNE